

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**RESOLUCION No. 95 del 04 de marzo de 2020**

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 38-2020 S.NTE”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, La Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 38-2020 S.NTE el día 21 de febrero de 2020 cuyo objeto es: Contratar la compra de vacunas adulto (twinrix y Hepatitis B) para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de acuerdo al contrato 147 de 2018 con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Que dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas el día 26 de febrero de 2020.

Que después de realizar el cierre de la invitación, se presentó un oferente:

ITEM	OFERENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	PROFAMILIA	25/02/2020 11:20 AM	\$ 119.000

Que, una vez realizadas las evaluaciones de orden Jurídico, SARLAFT y Técnico; y publicadas el día 28 de febrero de 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, el resultado fue el siguiente:

	PROVEEDOR	JURIDICA	SARLAFT	TECNICA
1	PROFAMILIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 02 de marzo de 2020, acorde al cronograma del proceso, era el tiempo establecido para recibir subsanaciones a las evaluaciones por parte de los oferentes.

Que, dentro del tiempo establecido el oferente PROFAMILIA no subsanó y por tanto no fue necesario la realización de las evaluaciones definitivas de orden Jurídico, SARLAFT y Técnico. Aunado lo anterior y conforme lo expuesto, se da por no habilitado al oferente PROFAMILIA.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 95 del 04 de marzo de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 38-2020 S.NTE”

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTA de la Invitación a Cotizar No. 38-2020 S.NTE.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: la declaración de desierto de la Invitación a Cotizar No. 38-2020 S.NTE teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente.

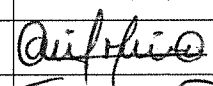
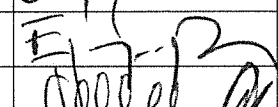
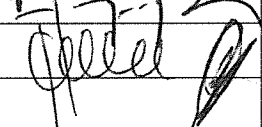
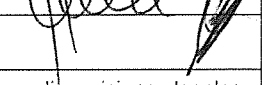
ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 04 días del mes de marzo de 2020.



YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andres Mauricio Mojica Alava	Profesional – Dirección de Contratación	
Proyectado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			